

## **SESION EXTRAORDINARIA N°64 CONCEJO MUNICIPAL DE RANQUIL**

En Ránquil, a 13 de septiembre del 2023, y siendo las 14:03 horas se da inicio a la Sesión Extraordinaria N°62, del Honorable Concejo Municipal de Ránquil.

Preside la sesión Don Nicolás Torres Ovalle, Alcalde de la comuna de Ránquil.

Asisten en los siguientes concejales:

Sr. Daniel Navidad Lagos.

Sra. Ximena Aguilera Puga.

Sr. Sandro Cartes Fuentes.

Sr. Claudio Rabanal Muñoz.

Sr. Leonardo Torres Palma.

Sr. Alejandro Valenzuela Bastías: Secretario Municipal

Sr. Agustín Muñoz Oviedo: Director de Control.

### **Temas a Tratar:**

**1.- Notificación de Demanda Causa Rol C61-2022, Caratulado Arrayan Factoring S.A. con Municipalidad de Ránquil, sentenciado por el Juzgado de Letras y Garantí De Coelemu, dictar el correspondiente Decreto de pago bajo el aparcamiento**

**2.- Aprobación de Modificación Presupuestaria Finanzas Municipal por M\$95.000.-**

**3.- Aprobación Transacción Judicial por M\$95.000.-**

Sr. Gonzalo Rojas: Efectivamente como señala nuestro Alcalde tenemos una demanda ejecutiva que se está tramitando en el Juzgado de Coelemu en que la empresa Arrayán que es una empresa de Factoring de Santiago, nos está cobrando 2 facturas que le emitió o que nos emitió a nosotros Radal Spa por la estados de pago de la obra de APR de Batuco, esa factura la emitió Radal pero, la municipalidad no las pagó, porque no nos aprobaron esos estados de pago, entonces como no las pagó la municipalidad lo que nosotros suponemos y, ahí donde podría estar el delito, la empresa Radal sabiendo que la municipalidad no les autorizó esos estados de pago, factorizó la factura, en el fondo la hizo plata. Y bueno, además obviamente la obra en su momento quedó suspendida o detenía, porque hubo algunos tipos de inconvenientes, pero,

principalmente, porque la empresa estaba falta de liquidez y por lo visto, además, a pesar de que se factorizaron esos documentos tributarios no se ocupó esa plata por último para determinado el trabajo, en este entendido como además también la empresa o la obra está cerca de un 90% de ejecución, en este entendido la municipalidad había llegado a un acuerdo con la empresa, otorgándosele un plazo final para que terminara la ejecución del proyecto y, a su vez también nosotros judicialmente acordamos con la empresa de Factoring la suspensión del juicio por un plazo de 90 días, con el objetivo de que la empresa terminara, una vez que la empresa terminara y a la municipalidad le correspondiera pagar, obviamente descontar lo que correspondiera, finalmente la empresa no terminó el trabajo y a su vez también ellos por lo que después conversamos con la empresa Arrayán que es la de Factoring, ellos entregan y factorizan facturas de muchas municipalidades, entonces tienen una deuda en el fondo siempre con el Factoring y básicamente mientras la empresa Radal que, era la que estaba ejecutando la obra, le estaba pagando al Factoring y en el Factoring no se preocupaba de cobrar, pero como la empresa agrega que tiene falta de liquidez, etcétera, dejó de pagar el Factoring y, el Factoring obviamente como tiene los títulos de crédito que son las facturas las cobro, ahora también es importante como dice el Alcalde recalcar que nosotros estamos contra la espada y la pared, porque es un título ejecutivo en que la deuda consta en la factura, la factura está emitida para la municipalidad de Ránquil y, si bien puede haber circulado quizá indebidamente, eso es una cuestión que se va a tener que determinar después, no podemos nosotros en esta oportunidad presumir que circuló erróneamente, la factura es válida y por lo tanto corresponde pagar. En ese entendido también se adoptó la determinación de ponerle término unilateral al contrato que tiene la empresa para, poder también hacer cobro de la garantía y a su vez también poder liquidar el contrato y aplicarle las multas. Es importante el tema de las multas, porque las multas una vez que se cobran esos dineros son de libre disposición municipal y por lo tanto, debido al atraso que tiene la empresa la cantidad de dinero que objetivamente va a deber por multa es mayor, que lo que le pudiese pagar la municipalidad, por lo tanto, cualquier pago que la municipalidad podría tener pendiente se va a imputar directamente a las multas y por lo tanto, además va a poder permitir recuperar el dinero que en este momento va a tener que la municipalidad pagar en el juicio ejecutivo por la factura.

También conversamos con el estudio de abogados que está a cargo de la demanda, la liquidación del crédito está en este momento en 104 millones de pesos aproximadamente, pero entendiendo la situación cierto que al final nosotros habíamos sido como municipalidad prácticamente víctimas de un uso malicioso de instrumento mercantil, llegamos al acuerdo que además por eso también necesitamos someterlo a aprobación del Concejo de transigir con la empresa y cerrar todo en una deuda de 95 millones, o sea, nos van a descontar básicamente lo que tiene que ver con costas procesales y eso, lo que sí nos van a cobrar, van a ser los intereses que nos dijeron que eso no se podía desconocer.

Sr. Alcalde: La boleta de garantía ¿cuánto le tenemos a la empresa?

Sr. Danilo Espinoza: Son alrededor de 26 millones de pesos perfecto.

Sr. Alcalde: El pago pendiente de lo restantes de la Subdere.

Sr. Danilo Espinoza: Son 106 millones de pesos más de mil millones de pesos.

Sr. Alcalde: en multa ¿cuánto es eso?

Sr. Danilo Espinoza: Más de 1.000 millones de pesos.

Sr Leonardo Torres. Y en el supuesto caso que ¿la empresa se vaya en quiebra?

Sr. Alcalde: Tenemos lo de la Subdere, a ver tenemos la boleta de garantía, que nosotros la podemos hacer válida una vez que se recibe el contrato que, en ya estamos en eso, terminamos el contrato unilateralmente, las causales están de sobra, nos cobramos de la boleta de garantía e inmediatamente iniciamos la gestión para levantar la caución, porque las plantas de la Subdere ya están en el poder nuestro que, nosotros deberíamos usar y disponer de ella a la medida que vayan en torno al proyecto, una vez que nosotros declaremos y levantemos el informe de que la empresa no cumplió, nosotros podemos hacer y esas lucas entran en el patrimonio municipal, para nosotros obviamente pagarnos de la demanda e iniciar el término de este proyecto que, tengo entendido que está a un 97% si no les queda nada, el tema es que nosotros le hemos tenido retenido el pago, porque han estado así picando, picando

Sr Leonardo Torres: Pero la empresa sigue trabajando.

Sr. Danilo Espinoza: No, hoy día al hacerle el término anticipado del contrato, la empresa ya no va a seguir, obviamente.

Sr Leonardo Torres: Y al no ser ejecutada la obra al 100% ¿la Subdere pagara?

Sr. Alcalde: Los dineros ya están depositados, se supone que con la plata que tenemos nosotros de Subdere que son 106 millones de pesos, al momento de poder ejecutar el término de una obra, deberíamos utilizar aquello, pero el término de la obra según los cálculos hechos por los mismos profesionales del departamento, no superan más allá de los 15 o 17 millones de pesos, que eso lo que falta, que una conexión a un empalme, por tanto, nosotros nos queda un saldo y ese saldo es que nosotros estamos cubriendo con la garantía y con el depósito que realizó Subdere al Municipio del año 2020.

Sr Leonardo Torres: Y para terminar esa obra ¿va a ver que contratar otra empresa?

Sr. Danilo Espinoza: Hay que licitar primero.

Sr Leonardo Torres: Pero con los montos que van a quedar,

Sr. Claudio Rabanal: no va a ser muy atractivo para una empresa que quiera postular.

Sr. Danilo Espinoza: Es un riesgo que siempre se corre Concejal, digamos que no es muy atractivo, no siempre las empresas quieren tomar cachos de otro, pero en este momento estamos en la situación que tenemos que sí o sí ponerle término anticipado al contrato unilateralmente.

Sr, Claudio Rabanal: Yo creo que aquí a lo mejor puede que no haya sido la falta de fiscalización, por algo se retuvieron los pagos y eso está bien, pero, también queda reflejado claramente que las bases hay que

adjuntar esta situación para que, no se vuelva a repetir, o sea que las empresas no puedan hacer uso de Factoring o cosas así, es clave, fundamental que en las bases se coloque, porque nos pasó ahora y nos puede pasar en la próxima licitación, en las bases hay que incluirlo.

Sr. Agustín Muñoz: Se puede colocar en las bases, pero creo que es ilegal.

Sr, Claudio Rabanal: Pero dentro de eso que se investigue, o sea, por eso le digo nos va a pasar 2,3,4 veces. Lo otro creo y siento también, viendo que es más complejo a lo mejor de lo que lo podemos visualizar en este minuto y buscar los recursos, aunque sea honorario, para ayudar a nuestro Asesor Jurídico contratando a otro abogado especialista. Aquí se está apostando solamente a lo que nosotros o el abogado manejamos pero, después va a venir a lo mejor el juicio que vamos a requerir para recuperar los intereses municipales, aquí en este minuto se nos llama al pago y ahí se dará las acciones legales correspondientes cierto para, enfrentar de como recuperamos los pagos, así que yo creo que ahí también buscar especialistas, sin desmerecer el trabajo de nuestro abogado pero, él tiene más cosas que hacer y tener un especialista que lo hemos hecho en otras instancia dentro del municipio que, se contrata por causas exclusivas para que tenga un apoyo nuestro asesor jurídico y vamos a ganadores aquí la apuesta a lo mejor va a demorar, lo otro también que preocupa viendo también la experiencia anteriores que, si bien dice que a lo mejor con los recursos que quieran que, todavía no sabemos si los vamos a poder usar, recuerden que, quedaron proyecto que nos alcanzaron a terminar y después no dan más recursos como el alcantarillado de Nuevo Aldea la empresa se votó a quiebra, y tuvimos que pagarle a los trabajadores y los recursos que quedaron no alcanzaron a terminarlo y, también es clave de que recuperemos lo que más se pueda y que, con los recursos que quedan se pueda terminar el proyecto, se habla de una nueva licitación sin tener la certeza cuál va a ser el monto real que vamos a tener y vamos a ver qué traba a lo mejor nos puede poner la Subdere, no sabemos.

Sr. Alcalde: Tuvimos en reunión con Daniel esta semana, queríamos rematar bien esto, las responsabilidades internas las vamos a ver, de hecho, hoy día yo decreto una investigación sumaria para ver los retrasos y a las no notificaciones que serían un tema netamente de administración, pero lo que respecta a la fiscalización y a los contextos generales de esta situación, es la que yo le quería poner en constancia.

Sr. Sandro Cartes: Presidente, sería posible que no pudieran dar una copia de la información con los detalles.

Sr, Claudio Rabanal: Si de esto vamos a tener que seguir teniendo reuniones, después se hacen una nueva licitación vamos a tener que participar en el proceso, lo vamos a ver de principio a fin.

Sr. Gonzalo Rojas: Alcalde la votación tiene que versar sobre aprobar obviamente la modificación presupuestaria y a su vez también aprobar el hacer el pago de noventa y cinco millones en la causa, porque la liquidación es la causa está por 104 los de 95 es un acuerdo que tenemos con el estudio jurídico que

representa a la empresa, técnicamente es un acuerdo por eso que el Concejo también tiene que hacer la modificación.

Sr Alcalde: Tenemos que aprobar la modificación presupuestaria y transacción judicial por 95 millones de pesos, de acuerdo a lo enviados a sus correos en la citación y tabla adjunta.

## 2.- Aprobación Modificación Presupuestaria por M\$ 95.000.-

Sr Alcalde Somete a votación, Aprobación Modificación Presupuestaria por M\$ 95.000.-

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA MES SEPTIEMBRE 2023

#### GASTOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
215-26-02-001-000-000	DEMANDAS LABORALES	95,000	
215-22-04-001-002-004	MATERIALES DE OFICINA (ADULTO MAYOR)		200
215-22-04-001-002-010	MAT. DE OFICINA (V. Y BIENES NACIONALES)		200
215-22-04-001-002-021	MATERIALES DE OFICINA (DESARROLLO Rural)		100
215-22-04-009-002-006	INSUMOS COMPUTACIONALES (PROG. VIVIENDA Y BIENES NACIONALES)		200
215-22-04-009-002-007	INSUMOS COMPUTACIONALES (ASISTENCIA SOCIAL)		200
215-22-04-009-002-011	INSUMOS COMPUTACIONALES (P.INFANCIA Y ADOLESCENCIA)		100
215-22-04-009-002-014	INSUMOS COMPUTACIONALES (DISCAPACIDAD)		200
215-22-04-999-006-000	OTROS		800
215-22-08-004-000-000	SERV. DE MANT. DE ALUMBRADO PUBLICO		28,000
215-22-08-011-002-002	SERV.DE PROD. DE EVENTOS (PROGRAMA DE MUJER)		2,500
215-22-08-011-002-004	SERV. DE PROD. Y DES. DE EVENTOS (INF. Y ADOLEC)		2,500
215-31-02-004-081-000	HABILIT. DE ESPACIOS PUBL. DISTINTOS SECT. DE LA COMUNA		24,000
215-31-02-004-001-017	MEJORAMIENTO CAMINOS COMUNALES (COMPRA MATERIALES)		13,000
215-24-01-999-004-000	SERVICIO DE BIENESTAR DEPTO. DE SALUD		10,000
215-22-08-011-002-003	SERV. DE PROD. Y DES. DE EVENTOS (ADULTO MAYOR)		3,000
215-22-08-011-002-006	SERV. DE PRODUCC. Y DES. DE EVENTOS (SEG. Y OPORTUNIDADES)		500
215-22-08-011-002-011	SERV. DE PROD. Y DES. EVENTOS (DISCAPACIDAD)		1,000
215-22-08-011-002-012	SERV. DE PROD. Y DES. EVENTOS (UDEL)		1,000
215-22-08-011-002-016	SER. DE PROD. Y DES. EVENTOS (P.VIVIENDA Y BIENES NACIONALES)		1,000
215-22-08-011-002-018	SERV.PRODUC. Y DESARROLLO EVENTOS (PROG. DEPORTES)		1,500
215-22-07-002-002-001	SERVICIOS DE IMPRESIÓN (ORG. COMUNITARIAS)		200
215-22-07-002-002-003	SERVICIOS DE IMPRESIÓN (TURISMO Y CULTURA)		200
215-22-07-002-002-004	SERV. DE IMPRESIÓN (P.INFANCIA Y ADOLESCENCIA)		100
215-22-07-002-002-006	SERV.DE IMPRESIÓN (V Y BIENES NACIONALES)		200
215-22-07-002-002-007	SERV. DE IMPRESIÓN (ADULTO MAYOR)		200
215-22-07-002-002-010	SERVICIOS DE IMPRESIÓN (PROGRAMA DEPORTES)		200
215-22-07-002-002-011	SERVICIOS DE IMPRESIÓN (DISCAPACIDAD)		200
215-22-07-002-002-014	SERVICIOS DE IMPRESIÓN (UDEL)		200
215-22-08-011-002-001	SERV.DE PROD. Y DES. DE EVENTOS (O. COMUNITARIAS)		3,000
215-22-08-011-002-007	SERV. DE PROD. Y DES. DE EVENTOS (TURISMO Y CULTURA)		500
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>95,000</b>	<b>95,000</b>

#### NOTA

Modificación Presupuestaria de gastos para suplementar la cuenta de Demanda Laboral por Notificación de pago bajo apercebimiento, por demanda Caratulada "Arrayan Factoring S.A./Municipalidad de Ranquil".

Sr. Daniel Navidad : Aprueba

Sra. Ximena Aguilera : Aprueba

Sr. Sandro Cartes : Aprueba  
 Sr. Claudio Rabanal : Aprueba  
 Sr. Leonardo Torres : Aprueba  
 Sr. Alcalde : Aprueba

**Acuerdo N°450 : Se aprueba por el Concejo Municipal, Modificación Presupuestaria por M\$ 95.000, del Departamento de Finanzas Municipal**

**3.- Aprobación de Transacción Judicial por M\$95.000.**

Sr. Daniel Navidad : Aprueba  
 Sra. Ximena Aguilera : Aprueba  
 Sr. Sandro Cartes : Aprueba  
 Sr. Claudio Rabanal : Aprueba  
 Sr. Leonardo Torres : Aprueba  
 Sr. Alcalde : Aprueba

**Acuerdo N° 451: Se aprueba por el Concejo Municipal, Transacción Judicial por M\$95.000, de Causa Rol C61-2022, Caratulado Arrayan Factoring S.A. con Municipalidad de Ránquil**

Sr. Claudio Rabanal: Señor Presidente, quiero volver a dejar estampado por lo menos cuenta con todo mi apoyo para, contratar otro profesional para apoyar a don Gonzalo y no dejarse estar para tratar de recuperar y, lo que se prevé poder terminar ese proyecto y recuperar que sería lo ideal.

Sr. Alcalde: Para después de octubre tenemos mayores ingresos, ver de dónde nos alcanzan a lo menos una jornada para de apoyo al colega.

Pero yo vuelvo a insistir y transmitir esa esperanza de que las lucas están, o sea, estamos desembolsando sacándole a programas, sacándole a algunos ítems que son importantes, todos los programas son importantes ninguno deja de ser menos, hasta los materiales de oficina pueden ser importantes para una oficina, pero tenemos un colchón del cual nosotros podemos pagarnos de eso y, eso va en la gestión que yo siga realizando con la Subdere.

Fuera de eso y para cumplir con el proyecto de otro tema que también importa, tenemos gracias a Dios aún sin distribuir, salvo a través de comentarios con algunos directores que es el Figem 2023, por 83 millones, por lo pronto teníamos destinado un mejoramiento del casino de los funcionarios, teníamos la sale Rea de Salud, teníamos la segunda etapa y final de las sillas para los colegas y, nos queda un saldo por lo menos de la mitad, donde podemos echarle mano, si es que nos falta, así que pierdan cuidado con eso, como le

dije ayer, a mí me llegó de sorpresa sobre todo cuando ya una sentencia prácticamente por rebeldía, pero esas cosas ya las vamos a ver de forma más interna en la administración, por eso ordenamos una investigación sumaria.

Sr. Alcalde cierra la sesión a las 14:43hrs.

José Alejandro Valenzuela Bastías  
Secretario Municipal